COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
SUBGERENTE JURÍDICO

DE: **SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERACIONALES E INFRAESTRUCTURA**

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTO ACTA DE INICIO TT-171-2025

Cordial Saludo,

En atención al contrato TT-171-2025, con el contratista CONSTRUCTORA AHA S.A.S., me permito allegar el siguiente documento, respecto al objeto contractual.

1. Acta de inicio – Un (1) Folio

Cordialmente,

LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura.

Anexo: Un (1 – Folio)

Elaboró: Anderson Amadel Reyes Jiménez – Asistente / Dirección de Infraestructura.
Revisó y Aprobó: Fabián Hipólito Silva Leguizamón – Director de Infraestructura. / Apoyo a la supervisión del contrato TT-171-2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GJC-FT10	LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD Bogotá, D. C.; **DÍA** 15 **MES** 1 **AÑO** 2026

CONTRATO N° TT-171-2025

NOMBRE CONTRATISTA CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN **NIT** 830.010.208-9 **REGIMEN** RESPONSABLE DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
AB004941 AB004942	EQUIDAD SEGUROS	7 de enero de 2026

OBJETO DEL CONTRATO Realizar el mantenimiento de las instalaciones de los predios administrados y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal.

VALOR CONTRATO $ $ 333.333.328 **LETRAS** Trescientos Treinta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho Pesos M/Cte

PLAZO: DOCE (12) MESES **INICIA** 15/01/2026 **TERMINA** 14/01/2027

C. D. P. No. 20250512 **DE FECHA** 3/09/2025 **VALOR $** 183.333.328

C. R. P. No. 20251339 **DE FECHA** 30/12/2025 **VALOR $** 183.333.328

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. pagará mensualmente al contratista el valor de los mantenimientos real y efectivamente realizados, para lo cual, el contratista deberá discriminar los valores correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en cada mes, acorde a los precios unitarios ofertados; teniendo claro que se ejecutará como bolsa de recursos por monto agotable y que no se pueden superar los valores destinados a cada vigencia. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados. b) Informe de actividades ejecutadas durante el periodo con registro fotográfico del antes y después de cada actividad. c) Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado, dando recibo a satisfacción parcial de las actividades ejecutadas. d) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. PARAGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción total de las actividades realizadas suscrita por la supervisión del contrato. PARAGRAFO TERCERO: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar facturación dividida por cada una de las líneas de negocio que la terminal tenga establecidas y para las cuales se realice algún tipo de servicio. PARAGRAFO QUINTO: La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO SEXTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO SEPTIMO: La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GJC-FT10	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 4	
	GESTION JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

FORMA DE PAGO	Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. PARAGRAFO OCTAVO: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. PARAGRAFO NOVENO: La Terminal efectuará los respectivos descuentos a que haya lugar, en concordancia a lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2026, se reunieron la Sra. MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE en calidad de Representante legal de la CONSTRUCTORA AHA S.A.S. y el Ing. LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR, como Supervisores designados por La Terminal, con el objeto de iniciar el contrato en mención.

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
CONTRATISTA

LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR
SUPERVISOR

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C. R. P.) CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL